

RESOLUCION EXENTA N° 015/

259

**MAT: DISPONE PAGO A INSTITUCIÓN QUE INDICA POR
MANDATO DE COBRO.**

ANTOFAGASTA, 09 JUL 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301 del año 1970 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; El Decreto Supremo N° 1574 del año 1971 del Ministerio de Educación, La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio; La Ley 19.983, que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a la Copia de Factura; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; La Resolución N° 015/029 del año 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; La Factura Electrónica N° 3.916 de fecha 21 de abril del año 2015 y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 16 de junio de 2015 se recepcionó carta de cesión de factoring de fecha 24 de abril de 2015, que se encuentra publicada en el Registro Público de Transferencias de Créditos.

2.- Que la carta mencionada en el considerando anterior, da cuenta de la cesión del crédito que consta en la Factura Electrónica N° 3916, emitida por la empresa GLADIS DEL CARMEN CÁCERES MIRANDA, R.U.T.: 6.591.241-4, de fecha 21 de abril del año 2015 por el monto total de \$ 6.164.162.- (Seis millones ciento sesenta y cuatro mil ciento sesenta y dos pesos), a **BCI FACTORING S.A., R.U.T.: 96.720.830-2**, domiciliada en Miguel Cruchaga N° 920 piso 5 y 6, Santiago.

La factura antes citada corresponde a la entrega de colchones de reposo JUNJI.

3.- Que la citada cesión se ajusta al inciso final del artículo 14 de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N° 19.983, que Regula la Transferencia y otorga Mérito Ejecutivo a la Copia de Factura.

RESUELVO:

1.- PAGUESE a BCI FACTORING S.A., R.U.T.: 96.720.830-2, domiciliada en Miguel Cruchaga N° 920 piso 5 y 6, Santiago, la **Factura Electrónica N° 3916**, de fecha 21 de abril del año 2015 por el monto total de \$ 6.164.162.- (Seis millones ciento sesenta y cuatro mil ciento sesenta y dos pesos)

Todo lo anterior, en conformidad con las normas de la Ley N° 19.983, previo visto bueno de la Sub Dirección de Recursos Financieros.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICE PRESIDENTA EJECUTIVA**



**MABEL ENCALADA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL**

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES II REGION

^{ext}
MEC/LWP/MBS/mbs

Distribución:

Oficina de Partes. /

Sub Dirección de Recursos Financieros.

Archivo Directora Regional

Archivo Abogado JUNJI